

ACTA 3/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y cinco minutos del día 31 de enero de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**

Excusa su inasistencia **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2012.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de enero de 2012, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 24 de enero de 2012, en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Consejo Comarcal del Bierzo, comunicando el acuerdo de su Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Plan de Pequeñas Obras 2010-Remanentes, en el

que se incluye la obra “Chapado muros Plaza C/ El Campo”, solicitada por la Junta Vecinal de San Pedro de Paradela, con un presupuesto de 12.000,00 euros y una subvención de 9.000,00 euros.

- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando la Resolución de su Presidenta, de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la documentación justificativa de la subvención para la apertura de Oficinas de Información Turística, año 2011 y el reconocimiento y liquidación de la obligación a favor del Ayuntamiento por importe de **2.651,04 euros**.
- Del remitido por D^a. Amanda Alverer Mier, solicitando la realización de prácticas en el Ayuntamiento entre los días 26 y 30 de marzo de 2012.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6^a del Presupuesto del Ayuntamiento para 2011, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2012, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2011; así como en el Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Servicio de tirada de bombas durante la festividad de San Blas 2012, por importe de **80,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de bombas para festividad de San Blas 2012, por importe de **125,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Dúo musical para amenización de baile para la Festividad de San Blas 2012, por importe de **650,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de una barra y una cadena para motosierra, por importe de **48,66 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 3.640 kg. de carbón para calefacción de la Escuela de Música, por importe de **1.009,37 euros**, I.V.A. incluido.

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2011, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2012, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2011; así como en el Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas Nº 1/2012**, por importe bruto total de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (84.539,14 €)**, y un importe líquido de 84.537,72 € que comienza por la nº 1 de “Graf 93”, por importe de 236,00 euros y termina por la nº 156 de “Margarita de la Cruz Cereales”, por importe de 652,68 euros, y con los abonos que comienzan por el nº 1 de “Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.” por importe de -92,72 euros y terminan por el nº 2 de “Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.” por importe de -11,56 euros.
- Por importe bruto total de **72.094,11 euros**, en concepto de nómina del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de asistencias de los Concejales a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación correspondientes al mes de enero de 2012, correspondiendo 4.430,50 euros a cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador, 10.052,06 euros a retenciones del I.R.P.F. y 56.081,32 euros al importe líquido de la nómina.
- Por importe de **160,48 euros**, a favor de **Inmaculada García Ordás**, en concepto de servicio de impartición de taller de patchwork durante el mes de noviembre de 2011 (factura número 02/12).
- Por importe de **405,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de aeróbic durante el mes de enero de 2012 (factura nº 4).
- Por importe de **28,00 euros**, a favor de **Jesús Alonso Prieto**, en concepto de servicio de impartición de clases de gimnasia motorizada durante el mes de enero de 2012 (factura número 4).
- Por importe de **272,00 euros**, a favor de **Javier Martín Barredo**, en concepto de servicio de impartición de clases de judo durante el mes de enero de 2012 (factura nº 4).



- Por importe de **84,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de gimnasia de mantenimiento en Lillo del Bierzo durante el mes de enero de 2012 (factura nº 3).
- Por importe de **540,00 euros**, a favor de **Sergio Capelas Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates durante el mes de enero de 2012 (factura nº 4).
- Por importe de **545,16 euros**, a favor de Jesús Modia Librán, en concepto de servicio de impartición de cursos de ebanistería durante el mes de enero de 2012 (factura nº 12000003).
- Por importe de **384,00 euros**, a favor de **Miguel García Pena**, en concepto de servicio de impartición de clases de tenis (factura nº 023/2012).
- Por importe de **4.000,00 euros**, a favor de la Mancomunidad de Municipios del Cúa, en concepto de pago a cuenta de la aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad.

4º.- EXPEDIENTES EXENCIÓN VEHÍCULOS.

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado y el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 31 de enero de 2012, según lo dispuesto en el art. 93.1.e) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

1º.- Declarar la exención, para el año 2012, del vehículo cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **8055 GNX**, perteneciente a **Dª Mª Aranzazu Rodríguez Guerra**.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 d) párrafo segundo del RDL. 2/2004 las exenciones declaradas serán de aplicación únicamente en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a las mismas y sólo si los vehículos son de **USO EXCLUSIVO** por la persona discapacitada o se utilizan **EXCLUSIVAMENTE PARA SU TRANSPORTE**, a cuyo efecto el Ayuntamiento adoptará las medias pertinentes para la comprobación de tales extremos.

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, con los votos que se indican, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 31 de enero de 2012, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda **otorgar** las licencias siguientes:

OBRA MENOR:

- **A D. Pedro Meléndez Martínez (Expte. Núm. 172/2011)**, para reparación de la fachada de la vivienda sita en la Calle Cervantes, número 6 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocar aislante fofoespan de 30 mm.
- Colocar chapa prelacada de 0,6 mm. y los remates necesario.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 57,90 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Manuel López Ramón (Expte. Núm. 3/2012)**, para cerrar terraza (40 m² de bloque cara vista blanco) y colocar carpintería (4 ventanas) en la vivienda sita en la Calle Otero, número 5 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 56,80 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D^a. Flora Fernández López (Expte. Núm. 4/2012)**, para reparar la cubierta (80 m²) de la vivienda sita en la Avenida Doctores Terrón, número 126 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:



- Colocar aislante de 80 mm. de espesor.
- Colocar chapa prelacada de 0,6 mm. de espesor y los remates necesarios.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 118,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Narciso Álvarez Yáñez (Expte. Núm. 5/2012)**, para sustitución de carpintería (4 ventanas) en la vivienda sita en la Calle Sierra Pambley, número 11 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 50,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D^a. Preciosa Guerra Vidal (Expte. Núm. 6/2012)**, para ampliación de vallado (5 m²) para igualar con colindantes en la Calle La Cuesta, número 54 de Fabero.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 32,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Pedro Pérez Láiz (Expte. Núm. 8/2012)**, para reparar fachada mediante revestimiento de monocapa de la vivienda sita en la Calle Real, número 31 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 76,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que componen la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN:

- **A Pirober 39, S.L. (Expte. Núm. 7/2012)**, para vivienda unifamiliar aislada en la Calle Santa Bárbara, número 4, según el certificado final de la dirección de obra, expedido por el Arquitecto y el Arquitecto Técnico D. Víctor Fernández Martínez con fecha 25 de octubre de 2011 y visado por los Colegios Oficiales correspondientes.

Cuota Tributaria: 296,81 €

Se adopta el acuerdo con la abstención del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el voto favorable de los otros tres Concejales presentes, de los cinco que componen la Junta de Gobierno Local.

6º.- AUTORIZACIONES REBAJES DE BORDILLO Y VADOS PERMANENTES.

Examinado el expediente tramitado a solicitud de la interesada y vistos los

informes de los servicios municipales que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 31 de enero de 2012, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes, acuerda autorizar el siguiente **vado permanente**, que se ejecutará por la Brigada Municipal de Obras:

- A **Bermesa Fabero, S.L. (Expte 1/2012)**, en la Calle El Tellao, s/n de Fabero.

Cuota Tributaria: 52,53 €

7º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “LAS CANDELAS”.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la Base 16 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2012, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2011, en la que se contempla una subvención directa por importe de 200,00 euros a favor de la Asociación “Las Candelas” cuyo objeto es la organización del Carnaval y la Festividad de las Candelas en Lillo del Bierzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Asociación de Mujeres “Las Candelas”, con el texto que a continuación se transcribe:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “LAS CANDELAS”

En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2012

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José Ramón Cerezales López, con D.N.I. nº. 10073187-R, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D^a. M^a. del Mar García Belenda, con D.N.I. 10060740-B, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres "Las Candelas", con C.I.F. G-243368052, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fabero está comprometido en el empeño de potenciar las actividades culturales y festivas tradicionales entre todos los vecinos del municipio.

SEGUNDO.-Para alcanzar estos objetivos el Ayuntamiento de Fabero está haciendo un importante esfuerzo presupuestario a través de distintas líneas de actuación, tales como mantenimiento, ampliación y mejora de las instalaciones culturales municipales, Escuela Municipal de Música y Danza, actividades de intercambio cultural y folclórico a lo largo del año, ayudas y subvenciones a Asociaciones Municipales de carácter cultural, entre otras.

TERCERO.- En esta tarea de fomento de las actividades culturales y festivas juegan un importante papel las Asociaciones del Municipio.

CUARTO.- La Asociación de Mujeres "Las Candelas" viene organizando en la localidad de Lillo del Bierzo, desde hace varios años, la festividad tradicional de Las Candelas.

QUINTO.- A ambas partes se les reconocen competencias en el desarrollo de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre: en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Ayuntamiento; y en al art. 72 del mismo texto para las asociaciones.

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1^a.-Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Asociación de Mujeres "Las Candelas", para la organización de la festividad de Las Candelas 2012 en la localidad de Lillo del Bierzo.

2^a.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.

*1.-Subvencionar la Asociación de Mujeres "Las Candelas", con la cantidad de **CIEN EUROS** en efectivo, así como con la entrega de bombas, por un importe máximo de CIEN EUROS, si bien este importe podrá ser inferior, para la organización de la festividad de Las Candelas 2012 en la localidad de Lillo del Bierzo.*

Dado que la subvención se concede con cargo al presupuesto prorrogado del Ayuntamiento, se deberá tener en cuenta esta circunstancia para la elaboración del presupuesto del ejercicio 2012.

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

- *El importe de la aportación en efectivo (100,00 €) se entregará mediante cheque nominativo a favor de la presidenta de la Asociación, en el plazo máximo de UN MES desde la*

formalización del presente convenio.

- *La entrega de las bombas para la actividad se realizará antes del día 2 de febrero de 2012.*

2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

3ª.- Compromisos de la Asociación de Mujeres “Las Candelas”.

1.- Solicitar la preceptiva autorización municipal para la organización de la actividad.

2.- Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

4ª.- Justificación de la Subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, antes del treinta de noviembre de 2012.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

1º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º.- Certificado del/a Secretario/a de la Asociación en el que conste una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

3º.-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.-En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5ª.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

6ª.- Causas de extinción.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.*
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.*
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.*

7ª.- Naturaleza Administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3º.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Mujeres “Las Candelas”, con indicación de los recursos procedentes.

2.- LICENCIA AMBIENTAL.

A propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. López García.

Examinado el expediente tramitado al efecto, en el que figuran los informes evacuados por el Arquitecto Técnico Municipal y por el servicio de aguas.

Considerando lo establecido en los artículos 27, 58.3 y Anexo V, apartado u) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 2, apartado n) de la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y de Apertura para Actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

1º.- Otorgar LICENCIA AMBIENTAL a Silvia Natachsa Poncelas Vidal (Expte. 5/2011) para la actividad de COMERCIO AL MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO, ubicada en la Calle Real, nº 8, Bajo, de la localidad de Fabero, según Proyecto de Actividad redactado por el Arquitecto Víctor Fernández Martínez.

2º.- El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta a la Memoria Ambiental objeto de la licencia, así como a las medidas correctoras adicionales

impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la actividad deberá acompañar a la comunicación certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que conste la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

5º.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.

6º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento:

-Licencia ambiental: **200,00 €.**

7º.- Notificar este acuerdo al interesado, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.

3.- APROBACIÓN CUENTAS “MAGOSTO 2011”.

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Vicente Vega.

Vista la cuenta de gastos del “Magosto 2011”, celebrado el día 5 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes, Juventud y Servicios Sociales de 26 de enero de 2012, acuerda aprobar la cuenta de gastos de la actividad indicada, según figura en el expediente administrativo:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Empanadas y roscones	452,00 €
Castañas	180,00 €
Bebida	55,32 €
TOTAL	687,32 €

4.- APROBACIÓN CUENTAS “SEMANA DEL MAYOR 2011”.

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Vicente Vega.

Vista la cuenta de gastos de la “Semana del Mayor 2011”, celebrada entre los días 14 y 20 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes, Juventud y Servicios Sociales de 26 de enero de 2012, acuerda aprobar la cuenta de gastos de la actividad indicada, según figura en el expediente administrativo:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Sesión de risoterapia	100,00 €
Empanadas	125,00 €
Productos alimenticios	96,50 €
TOTAL	321,50 €

5.- APROBACIÓN CUENTAS “SANTA BÁRBARA 2011”.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la cuenta de gastos de la festividad de “Santa Bárbara 2011”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes, Juventud y Servicios Sociales de 26 de enero de 2012, acuerda aprobar la cuenta de gastos de la actividad indicada, según figura en el expediente administrativo:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Corona de laurel	75,00 €
Adornos florales y ramo Sabina Asenjo	140,00 €
Orquesta	1.062,00 €
Bombas y petardos	516,25 €
Tirada de bombas	130,00 €
Placa homenaje Sabina Asenjo	145,00 €
TOTAL	2.068,25 €

6.- APROBACIÓN CUENTAS “NAVIDAD 2011”.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la cuenta de gastos de las actividades organizadas por el Ayuntamiento con ocasión de las fiestas de “Navidad 2011”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes, Juventud y Servicios Sociales de 26 de enero de 2012, acuerda aprobar la cuenta de gastos de las actividades indicadas, según figura en el expediente administrativo:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Orquesta Nochevieja	2.360,00 €
Trofeos Torneo Fútbol Sala	45,74 €
TOTAL	2.405,74 €

7.- APROBACIÓN CUENTAS CAMPAÑA “TUS COMPRAS EN FABERO”.

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Vicente Vega.

Vista la cuenta de gastos de la campaña "Tus compras en Fabero", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes, Juventud y Servicios Sociales de 26 de enero de 2012, acuerda aprobar la cuenta de gastos de la actividad indicada, según figura en el expediente administrativo:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Talonarios	35,40 €
Impresión carteles	236,00 €
TOTAL	271,40 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,